



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 10864**

BUENOS AIRES, 04 OCT. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-10406-15-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 10147/16 se autorizó a la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A., la reinscripción del producto denominado Limpiador alcalino clorado uso en industria alimentaria, Marca DIVOGRAP, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar la fecha de vigencia del certificado, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

A.D.  
mf 1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 10864**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el certificado de RNPUD que forma parte de la Disposición ANMAT N° 10147/16 de esta Administración Nacional.

ARTICULO 2º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250168 otorgado por Disposición ANMAT N° 10147/16 de esta Administración Nacional.

ARTICULO 3º.- Emítase el certificado de RNPUD N° 0250168 que forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 4º.- Sustitúyase el artículo 6º de la Disposición ANMAT N° 10147/16 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del rótulo autorizado. Cumplido, archívese."


ARTICULO 5º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el artículo 3º. Cumplido, archívese.

EXpte. N°: 1-47-0000-10406-15-7

DISPOSICIÓN N°

**10864**

L.D.  
cy

  
**Dr. ROBERTO LEBE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

# 0250168

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: LIMPIADOR ALCALINO CLORADO USO EN INDUSTRIA ALIMENTARIA
2. Marca: DIVOGRAP
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: HIDROXIDO DE POTASIO 8,4 % , HIPOCLORITO DE SODIO 5,12 % y COADYUVANTES
5. Forma de Presentación: LÍQUIDO EN TAMBOR PLÁSTICO DE CONTENIDO NETO 200 KG
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: DIVERSEY DE ARGENTINA S.A.
8. Domiciliado en: AV. MARQUEZ 990 - VILLA BOSCH - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 010044407
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-010406-15-7.

Disposición N°: **1 0 8 6 4**

Fecha: **0 4 OCT. 2016**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 25/11/2015.

  
Dr. ROBERTO LEDESMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

.....  
Sello y Firma del Funcionario Responsable

L.D.